

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SUMINISTRO DE FACHADA LIGERA DE PANEL SANDWICH DE GRC PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO EDUCATIVO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA EN NUEVA ANDALUCÍA, T.M. DE MARBELLA



Ref. TSA000071144

Índice

1.	Justificación de la contratación.	1
2.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	1
3.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.....	1
4.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.....	3
5.	Justificación de los criterios de adjudicación.....	3
6.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.....	4

1. Justificación de la contratación.

Ante la necesidad creciente de nuevos centros educativos adaptados a las actuales necesidades en el término municipal de Marbella, la Diputación de Málaga encomienda a TRAGSA la redacción y ejecución de un proyecto para la implantación de un centro educativo ligado al deporte, que se acometerá en la parcela actual del polideportivo de Nueva Andalucía (Guadaíza).

Para poder acometer los trabajos de ejecución del centro educativo resulta necesario formalizar el suministro del material previsto en este expediente.

El objeto de la contratación es "SUMINISTRO DE FACHADA LIGERA DE PANEL SANDWICH DE GRC PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO EDUCATIVO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA EN NUEVA ANDALUCÍA, T.M. DE MARBELLA".

Código CPV: 44110000 (Materiales de construcción).

2. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que los materiales a suministrar constituyen la fachada del edificio y si se dividiera el contrato en varios lotes, se corre el riesgo de que los materiales a suministrar tengan acabados diferentes entre los distintos adjudicatarios, por lo que la división dificultaría la correcta ejecución del contrato.

3. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

3.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a los precios obtenidos en anteriores licitaciones por parte de Tragsa.

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (377.520,00 €) IVA incluido**, de los cuáles TRESCIENTOS DOCE MIL EUROS (312.000,00 €) corresponden al presupuesto base de licitación sin IVA y SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (65.520,00 €) corresponden al IVA, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
2.600	m2	Suministro de Fachada ligera de panel sándwich de GRC, de 100 mm de espesor total, de dimensiones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas adjunto, formado por un núcleo de poliestireno expandido, de 10 kg/m ³ de densidad media y 80 mm de espesor, recubierto por dos láminas de GRC de espesor exterior 10 mm y espesor interior 10 mm, textura lisa, color a elegir, con inclusión o delimitación de huecos; incluso suministro de elementos de fijación de los paneles al forjado con elementos metálicos de conexión y tornillos M12 de acero zincado.	120	312.000,00
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				312.000,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				65.520,00 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				377.520,00 €

3.2- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

-VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: TRESCIENTOS DOCE MIL EUROS (312.000,00 €) IVA no incluido.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	312.000,00 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	312.000,00 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

4. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo, para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

Solvencia Económica-Financiera:

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 250.000 € (IVA no incluido).

Solvencia Técnica:

- Relación de suministros similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos de 200.000 € (IVA no incluido) en el que se indique la fecha de suministro, el importe y el destinatario.
- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que, el licitador dispone y presentará, en caso de ser seleccionado como la mejor oferta, la ficha técnica del material de panel sandwich para realizar el suministro de conformidad con las indicaciones y normas de aplicación definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se establece como criterio de adjudicación el precio, por tratarse de un suministro perfectamente definido y no ser posible a priori variar los plazos de ejecución ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato. De esta forma se cumple la vinculación de este criterio directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

No se contemplan otros criterios de adjudicación, como por ejemplo la reducción del plazo de entrega del material ya que se trata de un suministro que va a depender de la ejecución de otros oficios previos para su posterior instalación, por lo que los plazos de entrega van a venir condicionados a la finalización de dichos oficios previos. En el caso de la garantía del material,

no se contempla incluirla como criterio de adjudicación ya que se trata de un material muy sencillo, por lo que los dos años de garantía establecidos en los pliegos de este expediente de contratación son suficientes.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar: $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación máxima, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

6. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial en relación con el suministro del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministren el material objeto del contrato. Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministros, a fin de efectuar dicho control.